

Instituto Catastral de Lima
Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 002
13 de noviembre de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 13 de noviembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

Sr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la Arq. Ruth Mery Fernández Gonzales.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 002, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

El Presidente Ejecutivo del ICL convoca a la presente Sesión Extraordinaria teniendo el siguiente punto como agenda:

Único Punto : Aprobar la Directiva que aprueba los lineamientos para la solicitud, autorización, uso y rendición de pasajes y viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país.

PEDIDOS:

La Gerente General solicita informar sobre la invitación formulada para participar en el XIV Simposio y IX Asamblea del Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI).

El Presidente Ejecutivo sometió a votación del Consejo Directivo el pedido que antecede, para que pase a la estación de Orden del Día.

Con la aprobación UNÁNIME del Pleno del Consejo Directivo, el mencionado pedido pasó a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Aprobar la Directiva que establece los lineamientos para la solicitud, autorización, uso y rendición de pasajes y viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país.



001641

El señor Víctor Miguel Soto Remuzgo, Gerente de Asuntos Jurídicos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre la propuesta de la Directiva que establece los lineamientos para la solicitud, autorización, uso y rendición de pasajes y viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país.

El ponente empieza su exposición señalando que, el objetivo de la presente Directiva es establecer los lineamientos para la solicitud, autorización, asignación y rendición de pasajes y viáticos para los funcionarios, directivos públicos, servidores civiles y otros comisionados dentro y fuera del territorio nacional en el Instituto Catastral de Lima – ICL, de acuerdo a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y de cumplimiento obligatorio, para los funcionarios, personal de confianza, trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, servidores civiles que en el ejercicio de sus funciones. En caso del personal contratado por servicios diversos (locadores de servicios), se otorga viáticos siempre que se haya establecido expresamente en los Términos de Referencia que dieron origen a su contratación.

Asimismo, indicó que las áreas usuarias y los comisionados son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

La Gerencia de Administración es la encargada de la verificación de la documentación que sustenta el uso de los recursos que le fueron otorgados, así como la revisión de la rendición de cuentas y los documentos presentados por los comisionados.

Respecto a la autorización de los viajes al exterior del país de los funcionarios, directivos públicos, servidores civiles y otros comisionados es el Consejo Directivo quien autorizará el viaje. En el caso del Presidente Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo, será el Concejo Metropolitano de Lima quien autorice los viajes al exterior de éstos, conforme al numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

En el caso de los viajes al interior del país será el Presidente Ejecutivo quien autorice el viaje cuando se trate que el solicitante sea la Gerencia General y cuando el solicitante sean los responsables o los servidores de las áreas orgánicas será la Gerencia General quien autorice los viajes.

El Gerente explicó sobre el procedimiento de la entrega y rendición de cuentas, así como los plazos para la rendición de cuentas y la presentación del informe de la comisión de servicios posterior al viaje.

Igualmente, señaló que en los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración, así como de actualizar sus anexos y formatos incluyendo sus respectivos montos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo.

El Director Andrés Augusto Palomino Márquez, con la venia señor Presidente, solicito la palabra, señalando en primer lugar que hace bien esta Directiva en establecer que la autorización de los viajes al exterior los autoriza el Consejo Directivo, salvo la del Presidente Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo que las tiene que autorizar el Concejo Metropolitano de Lima, entonces está en concordancia con este acápite f) del artículo 26° de los Estatutos. El segundo tema es que el mismo artículo 26° como sabemos que establece como función del Consejo Directivo, en su literal c), aprobar los reglamentos y manuales, en el ejercicio de esa facultad el Consejo Directivo va votar por este proyecto de Directiva y por último los mismos Estatutos en su artículo 28, literal b) establece que la Gerencia General tiene a su cargo conducir la marcha administrativa del Instituto, por eso que creo que también se recoge bien en esta Directiva que sea la Gerencia General, la que apruebe los viajes al interior de los comisionados, estos son, los Gerentes, jefes de oficinas y solamente



001642

por excepción cuando se trate que el comisionado sea la Gerencia General sea aprobado por el Presidente Ejecutivo y con esto llenamos un vacío que aparece en la Ley Orgánica de Municipalidades, donde justamente se vuelve a repetir la misma fórmula del Estatuto del ICL donde dice artículo 9 acápite 11 que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que el Concejo Metropolitano no autoriza los viajes al interior, solamente los viajes al exterior, quedando a la Administración regular y establecer el procedimiento y trámite para la autorización para los viajes al interior, gracias Presidente.

Los Miembros del Consejo Directivo acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 080-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la Directiva que establece los lineamientos para la solicitud, autorización, uso y rendición de pasajes y viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país.**

SEGUNDO PUNTO: Informe sobre la invitación formulada para participar en el XIV Simposio y IX Asamblea del Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI).

El señor Victor Miguel Soto Remuzgo, Gerente de Asuntos Jurídicos, procede a exponer ante los miembros del Consejo Directivo sobre la invitación formulada a la Gerente General para su participación en el XIV Simposio y IX Asamblea del Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI), evento que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, del 04 al 07 de diciembre de 2023.

El citado evento representa un punto de encuentro esencial para expertos y profesionales en el campo del catastro y la tributación en la región iberoamericana, por lo que, la participación de la Gerente General del ICL en dicho evento, es fundamental para el desarrollo de las actividades del Instituto Catastral de Lima.

En literal f) del artículo 26 del Estatuto del ICL se establece que son funciones del Consejo Directivo, entre otros, autorizar los viajes del personal del ICL por razones de servicio, proponiendo los montos de gastos correspondientes, de conformidad a la Ley de la materia.

Que, mediante el Memorando N° 585-2023-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración informa el monto por concepto de pasajes, los cuales ascienden a US\$ 486.95 (Cuatrocientos ochenta y seis con 95/100 dólares americanos), que al tipo de cambio 3.80 hace un total de S/ 1,850.41 (Un mil ochocientos cincuenta con 41/100 soles). Por concepto de viáticos por 6 días, asciende a US\$ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 dólares americanos), que al tipo de cambio 3.80 representa S/ 4,560.00 (Cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 6,410.00 (Seis mil cuatrocientos diez con 00/100 soles). Asimismo, se indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023 aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 016-2022-CD-ICL/MML de fecha 15 de diciembre de 2022; no se ha previsto presupuesto para el financiamiento de viajes internacionales; sin embargo, se podría realizar una modificación presupuestal, autorizada por el Presidente Ejecutivo, conforme a las normas vigentes.

Asimismo, con el Informe N° 186-2023-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina favorablemente la realización del viaje de la Gerente General en razón que los aportes que traerá el evento internacional redundarán en beneficio de la gestión del ICL, debiéndose para ello realizar la modificación presupuestal, a fin de financiar los pasajes y viáticos del viaje.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:



001643

ACUERDO N° 081-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad AUTORIZAR el viaje de la señora RUTH MERY FERNÁNDEZ GONZALES, Gerente General del Instituto Catastral de Lima, del 03 al 08 de diciembre de 2023, para que pueda acudir, en representación de la entidad, al XIV Simposio y IX Asamblea del Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI), evento que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile.
- AUTORIZAR el gasto por comisión de servicios hasta por el monto de S/ 6,410.00 (Seis mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) a ser otorgados a la referida servidora, para la adquisición de pasajes aéreos y viáticos.
- PRECISAR que la citada funcionaria, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario siguientes a su retorno del viaje indicado en el artículo primero, deberá realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias y la Directiva N° 004-2023-GA-ICL/MML.

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución los acuerdos adoptados el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 10:14 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.

Luis Alfonso Molina Arles
Presidente Ejecutivo

David Fernando Albújar Mesta
Miembro del Consejo Directivo

Andrés Augusto Palomino Márquez
Miembro del Consejo Directivo

Fernando Sandoval Ruíz
Miembro del Consejo Directivo

Ruth Mery Fernández Gonzales
Gerente General